

La negación de la maternidad de las detenidas-desaparecidas embarazadas (Escuela de Mecánica de la Armada, 1976-1983)

FLORENCIA UROSEVICH*

Resumen

Este trabajo busca analizar la construcción y funcionamiento al interior de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) de una *maternidad clandestina* durante la última dictadura militar en Argentina. Este espacio específico fue destinado a lo femenino con el fin de garantizar los embarazos y partos de las detenidas-desaparecidas embarazadas y, al mismo tiempo, negarles a estas mujeres su capacidad de maternar (mediante la apropiación de sus niños y niñas). El artículo se propone indagar acerca de cuáles fueron las prácticas, estructuras y procesos recurrentes en el tratamiento de estas mujeres, la gestión de sus partos y la disposición sobre sus hijos e hijas dentro de ese centro clandestino de detención.

Palabras clave: apropiación de menores, cautiverio, dictadura, maternidad

Fecha de recepción: 25-02-2019
Fecha de aceptación: 23-02-2020

The denial of motherhood to pregnant disappeared detainees (School of Naval Mechanics, 1976-1983)

This project aims to analyze the construction and operation of a clandestine maternity unit within the School of Naval Mechanics/ Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), as a specific feminine space, during the last military dictatorship in Argentina. The goal for this space was to guarantee the pregnancies of and births by women who were detained-disappeared and, at the same time, deny their ability to raise their children (through the appropriation of minors). The article aims to investigate the practices, structures, and recurrent processes regarding the treatment of these women as well as the management of their births and handling of their children within this clandestine detention center.

Keywords: appropriation of children, captivity, dictatorship, maternity

* Licenciada en Sociología (Universidad de Buenos Aires), maestranda en Derechos Humanos y Políticas Sociales (Universidad Nacional de General San Martín) y becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con sede en el Centro de Estudios sobre Genocidio (Universidad Nacional Tres de Febrero) para realizar el doctorado en Ciencias Sociales (UBA). Correo electrónico: florurosevich@gmail.com.

Introducción

El proceso represivo consolidado durante la última dictadura militar argentina¹ se caracterizó por el desarrollo sistemático y planificado de ciertas prácticas sociales en todo el territorio nacional: el secuestro y la desaparición de miles de personas en el marco de un dispositivo fundamental para su concreción, los campos de concentración o centros clandestinos.²

La desaparición forzada alcanzó también a hijos e hijas de aquellos construidos como enemigos políticos y morales, los denominados "subversivos" (Franco, 2012). Al igual que los adultos, muchos niños y niñas atravesaron la experiencia concentracionaria. Aproximadamente 500 de ellos fueron apropiados, víctimas de operativos de secuestro o nacidos en centros clandestinos donde estuvieron secuestradas sus madres.³ Es decir, separados de sus familias y trasladados a otros entornos con sus identidades cambiadas mediante la adulteración de documentos públicos.⁴

Haciendo foco en un centro clandestino en particular, aquel que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), este trabajo busca analizar la construcción y funcionamiento en su interior de una "maternidad clandestina", espacio específico destinado a gestionar los embarazos y partos de las detenidas-desaparecidas y las posteriores decisiones en torno a qué hacer con sus hijos e hijas. Al mismo tiempo, es importante aclarar que la ESMA no fue el único campo de concentración en el que funcionó una maternidad clandestina. A lo largo de diversas

1 Comprendemos que este proceso, que comienza a desplegarse antes del golpe de Estado de 1976, consistió en el desarrollo de un genocidio. Entendemos al mismo como un proceso social que implica el despliegue de una moderna tecnología de poder que, si bien construye una otredad negativa sobre la que descarga ciertas prácticas, tiene como objetivo último la reorganización de toda la sociedad, apunta a la destrucción de determinadas relaciones e identidades sociales para ser reemplazadas por otras (Lemkin, 2009; Feierstein, 2007; 2012).

2 Retomamos la definición de los campos de concentración de Wolfgang Sofsky para entenderlos como "(...) establecimientos multifuncionales. Servían como prisión, como lugar de producción y de ejecución, como centro de adiestramiento para las unidades *Totenkopf* de las SS, y como instrumento de terror social" (2016, p. 26). Si bien el autor desarrolla esta concepción en su análisis sobre el nazismo, este artículo no intenta homologar procesos sociales divergentes, sino recuperar una categoría analítica que consideramos que puede ser retomada para pensar otras experiencias históricas. Así, en este trabajo se usarán los conceptos de "campo de concentración" y "centro clandestino" en forma indistinta, en tanto consideramos que ambos dan cuenta de dispositivos que funcionaron como espacios de cautiverio de secuestrados, de destrucción de sus subjetividades y de irradiación del terror hacia el conjunto de la sociedad.

3 La cantidad de niñas y niños apropiados fue calculada en forma estimada por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad a partir de las denuncias presentadas. La primera se trata de una organización no-gubernamental, fundada en 1977 con la finalidad de encontrar a todos los menores apropiados durante la última dictadura. La segunda es una comisión estatal, creada en 1992 por el Ministerio del Interior, destinada a impulsar esa misma búsqueda desde el Estado. Hasta agosto de 2018 se pudieron esclarecer 128 de estos casos.

4 Si bien este artículo no se propone analizar los procesos transitados por los niños y niñas apropiados una vez fuera del centro clandestino, los estudios de Carla Villalta (2012) y Sabina Regueiro (2013) permiten conocer la utilización de dos mecanismos para legalizar sus situaciones irregulares. Por un lado, la inscripción en el Registro Civil como hijos biológicos de sus apropiadores, mediante certificados de nacimiento con datos filiatorios falsos. Por otro, las adopciones fraguadas, procedimientos que no contaron con la correspondiente investigación en torno al origen de esos menores y la búsqueda de sus familiares.

causas judiciales y en antecedentes de investigación como los trabajos de Sabina Regueiro (2013) y Abuelas de Plaza de Mayo (2015) se ha podido corroborar el funcionamiento de maternidades clandestinas en Campo de Mayo, El Vesubio, La Cacha, Comisaría Quinta de La Plata, Pozo de Banfield.

Para alcanzar este objetivo nuestro corpus documental está compuesto, por un lado, por dos formas discursivas desplegadas en el marco de diversas causas judiciales que indagaron crímenes de Estado cometidos en la ESMA: testimonios de sobrevivientes y su recuperación desde los tribunales en sus sentencias. Por otro lado, fuentes primarias como entrevistas en profundidad realizadas con sobrevivientes de ese centro clandestino.⁵ En estas fuentes se buscó indagar cuáles fueron las prácticas, estructuras y procesos recurrentes en el tratamiento de detenidas-desaparecidas embarazadas, la gestión de sus partos y la disposición sobre sus hijos e hijas.

El artículo se estructura en tres apartados. En primer lugar, se presenta al centro clandestino que funcionó en la ESMA y a la construcción en su interior de un espacio específico destinado al tratamiento de embarazadas. Y se proponen reflexiones generales en torno a los sentidos que podrían explicar la creación de maternidades clandestinas. En el segundo apartado, se describe cómo funcionó a lo largo del tiempo la maternidad clandestina dentro de la ESMA, analizando cambios en el hacer del dispositivo de poder.⁶ En tercer lugar, se describe la derivación de embarazadas cautivas en otros centros clandestinos hacia la ESMA para parir, como modo de iluminar la articulación de distintas fuerzas represivas en la apropiación de niños y niñas. Hacia el cierre del artículo se esbozarán algunas reflexiones finales.

La ESMA como campo de concentración y *maternidad clandestina*

La ESMA, institución militar de instrucción naval desde 1928, fue incorporada en 1975 a la división en once Fuerzas de Tareas (FT) que estableció el “Plan de Capacidades Interno de la Armada de la República Argentina” (Placintara/75) en la “lucha contra el enemigo interno subversivo”.⁷ En esta escuela funcionó –entre los años 1976 y 1983– un centro clandestino.

.....
5 En el contexto de mi investigación doctoral sobre desaparición forzada de niños en la ESMA han sido analizados testimonios y fundamentos de sentencias de las causas conocidas como “Juicio Plan Sistemático de Apropiación de Menores” (sentencia 2012) y “Causa ESMA Unificada” (sentencia 2017). Asimismo, se realizaron entrevistas con sobrevivientes en las que se focalizó en dimensiones analíticas poco exploradas en instancias judiciales. Entre ellas, los sentidos de la presencia de embarazadas y niños y niñas para el resto de las personas cautivas, las situaciones de resistencia y solidaridad en el cuidado de las gestantes y sus criaturas, y las percepciones de los entrevistados y entrevistadas en torno al trato de los represores con estas mujeres y al destino que darían a sus hijos e hijas. En el marco de este artículo solo se recuperarán algunos extractos de estas fuentes para iluminar el análisis propuesto.

6 Retomamos de Michel Foucault (2006) el concepto de dispositivo de poder para dar cuenta de una red, una articulación entre saber y poder, que se nutre de instituciones, discursos, reglamentaciones, saberes, medidas administrativas, instalaciones arquitectónicas y procedimientos.

7 Para consultar sobre el Placintara/75, ver http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos_del_estado_terrorista.pdf Asimismo, se recomienda la lectura de Dolores San Julián (2017).

Se trató del mayor asentamiento de la Armada en Capital Federal. Si bien estaba a cargo del Grupo de Tareas 3.3 (bajo control de la FT 3), contó con personal del Servicio de Inteligencia Naval, Prefectura Naval Argentina, Ejército, Policía Federal Argentina y Servicio Penitenciario Federal. Por este campo de concentración pasaron cerca de 5000 personas. Entre ellas, se estima que estuvieron cautivas aproximadamente 30 mujeres gestantes.⁸

Resulta necesario partir por definir qué entendemos por campo de concentración y en qué sentido consideramos que podemos comprender como tales a los centros clandestinos construidos durante la última dictadura en Argentina. Para ello, retomamos dos propuestas analíticas. Por un lado, los aportes de Wolfgang Sofsky al definir al campo de concentración como:

[U]n sistema de poder sui géneris tomando como base la tesis de que en los campos se desarrollaba un tipo social de poder que se diferenciaba considerablemente de los tipos corrientes de poder y dominación. El poder absoluto (...) no se basa en la explotación, el poder punitivo o la legitimidad, sino en el terror, la organización y el poder desmedido para matar. (2016, p. 27)

Por otro, recuperamos el valioso aporte de Pilar Calveiro quien utiliza la categoría de campo de concentración para analizar la experiencia argentina:

Las tres armas asumieron la responsabilidad del proyecto de salvataje. Ahora sí, producirían todos los cambios necesarios para hacer de Argentina otro país. Para ello, era necesario emprender una operación de “cirugía mayor”, así la llamaron. Los campos de concentración fueron el quirófano donde se llevó a cabo dicha cirugía (...) fueron, sin duda, el campo de prueba de una nueva sociedad ordenada, controlada, aterrada. (2006, p.11)

Es en ese dispositivo, y desde el mismo, que se llevaron a cabo diversas transformaciones de las relaciones sociales. Es decir que los campos de concentración actuaron hacia adentro y hacia afuera, capturando a determinadas personas y, en ese movimiento, irradiando el terror hacia todo el tejido social (Sofsky, 2016; Duhalde, 2013; Calveiro, 2006; Feierstein, 2007).

Dentro del predio de la ESMA, el edificio conocido como “Casino de Oficiales” (destinado originalmente al descanso de estudiantes y autoridades) fue el principal lugar de cautiverio de personas detenidas-desaparecidas. Fundamentalmente, el sótano, el tercer piso y el altílo. A su vez, es posible distinguir allí la construcción y funcionamiento de un dispositivo de poder particular: una maternidad clandestina.

En realidad el nombre de “maternidad clandestina”, lo mismo que “vuelos de la muerte”, son todos nombres que le han puesto después (...) Digamos, adentro del campo de concentración no se la llamaba así y los represores sí solían hablar de que ellos tenían “La Sarda por izquierda” pero para nosotros era la “pieza de las embarazadas”. (Graciela Daleo, sobreviviente de la ESMA, comunicación persoal, 10 de octubre, 2018)

.....
8 La estimación de este total surge de los testimonios de sobrevivientes sobre la presencia de embarazadas y la realización de partos durante su cautiverio en la ESMA.

Así, en relación con la conceptualización maternidad clandestina, Graciela Daleo aclara que ese concepto específico no era utilizado por las personas secuestradas durante la experiencia del cautiverio. Sin embargo, resuena en su relato el hecho de que fueron los mismos represores quienes incorporaron la acepción de “maternidad” al hacer irónicamente una analogía con la Maternidad Sardá, una de las principales instituciones oficiales de salud de la ciudad de Buenos Aires, destinada a la asistencia materno-infantil. La “Sardá por izquierda” era entonces una maternidad por fuera de la legalidad y destinada a mujeres consideradas “subversivas”.

Resulta útil indagar en los sentidos adjudicados al concepto de maternidad, más allá de este contexto histórico particular, para poder avanzar luego en una definición precisa acerca de qué entendemos por maternidad clandestina. Según María Moliner en su Diccionario de uso del español, la “maternidad” es “1. Circunstancia de ser madre: ‘Le prueba bien la maternidad’. 2. ‘Casa de maternidad’. Nombre de algunos establecimientos destinados a la asistencia médica a las mujeres embarazadas, parturientas y lactantes (2001, vol. II, p. 298).

Es decir, por un lado, maternidad refiere a un estado o característica de la mujer, posible por el vínculo que establece con su hijo o hija. Para que la maternidad “le pruebe bien”, esa mujer debe relacionarse con su criatura. Por otro lado, este concepto da cuenta de una institución construida para atender a las embarazadas y sus niños y niñas.

La maternidad como construcción social se alimenta de, al tiempo que construye, mandatos relativos a cómo deberían ejercerla las mujeres, fundándose en una base esencialista y biologicista que solapa, como una unidad indistinta, lo femenino con lo maternal y esto último con la dedicación abnegada a la crianza. Queda así constituida socialmente la distinción entre “buenas” y “malas” mujeres-madres (Villalta, 2012; Regueiro, 2013).

En la discursividad de las fuerzas armadas y de seguridad –instituciones con una sobresaliente impronta masculina–, la mujer aparecía solo en un contexto determinado: la familia y el hogar. Estamos frente a una representación femenina vinculada a lo materno cuya función social era reproducir los valores occidentales y cristianos al interior de la institución familiar (Filc, 1997; Jelin, 2017). ¿Qué representaciones construyeron los represores sobre las mujeres que salieron del ámbito de lo privado para saltar a la arena política? Aquellas mujeres fueron definidas como “subversivas” en un doble sentido: por un lado, en tanto adversarias políticas; por otro, por romper los mandatos de género que las ubicaban en sus hogares, cuidando el futuro de la Nación (Aucía, 2011; Bacci *et al*, 2012; Sutton, 2015).

En el caso de las detenidas-desaparecidas embarazadas, el Estado no solo desplegó la misma violencia que sobre el resto de las personas secuestradas, sino que además las obligó a gestar y parir en cautiverio para luego separarlas de sus hijos e hijas. ¿Qué le imprime la clandestinidad del cautiverio a la “maternidad”? Para poder responder a esta pregunta es necesario entender para qué se construyó este dispositivo dentro del centro clandestino. Si bien este trabajo no se centra en com-

prender por qué se mantuvo en cautiverio a mujeres embarazadas sino en cómo operó el poder de un campo de concentración sobre las mismas, consideramos pertinente abrir un paréntesis para reflexionar sobre el objetivo de la creación de maternidades clandestinas. Un extracto del testimonio brindado por Ana María Martí, sobreviviente de la ESMA, ilustra un modo posible de interpretarlo: “[o]tra cosa que me parece importante es todo lo que el Tigre [Jorge Eduardo Acosta] decía sobre las mujeres, militantes de lo que sea, de que éramos las peores madres del mundo, de que nuestra familia era una porquería y que los chicos no tenían que estar criados así.”⁹ ()

Así, a modo de hipótesis podríamos afirmar que las maternidades clandestinas fueron creadas para cumplir una función determinada dentro del sistema concentracionario: garantizar el nacimiento en cautiverio de los hijos e hijas de las detenidas-desaparecidas para luego sustraérselos y forjarles identidades acordes a los valores que los propios perpetradores consideraban adecuados.

Emanuel Lovelli, abogado de Abuelas de Plaza de Mayo, aporta una definición precisa para pensar qué es una maternidad clandestina:

Pudimos establecer dos conceptos, uno amplio, otro restringido, de lo que es una maternidad clandestina. Según el criterio amplio, era aquel lugar donde una mujer detenida-desaparecida tenía a su hijo. Y según el criterio restrictivo –que retoma al amplio pero con una particularidad–, eran lugares adonde específicamente iban las mujeres embarazadas detenidas para tener sus niños que después eran apropiados. (2008, p. 96)

En tanto espacio producido con el fin de garantizar los partos de las secuestradas embarazadas para luego disponer sobre sus hijos e hijas, su carácter clandestino produce, entonces, la negación de la primera acepción presentada sobre el concepto de “maternidad”: mediante la creación maternidades clandestinas, el poder absoluto del campo de concentración negó el estado o cualidad de madres de esas mujeres consideradas “subversivas” quebrando todo vínculo posible con sus niños y niñas.

Resulta relevante retomar de Regueiro (2008, p. 91) la distinción entre dos aspectos posibles de la maternidad: por un lado, aquel vinculado con los desarrollos biológicos de gestación y parto; por otro, aquel que implica el proceso de crianza y cuidado. Si bien socialmente la capacidad biológica de gestar y parir es investida del mandato social de la responsabilidad de criar, en el caso de las detenidas-desaparecidas embarazadas los perpetradores se encargaron de garantizar el desarrollo biológico de sus gestaciones y partos pero destinaron la capacidad de materner a otras mujeres, “buenas madres” que se encargarían de nutrir a las criaturas de la moralidad propia de un buen ciudadano para la Nación.

Abrimos aquí una dimensión interpretativa que colabora a entender sentidos imbricados en estas prácticas represivas desplegadas sobre las detenidas-desapare-

.....

⁹ Testimonio de Ana María Martí en la causa “Plan Sistemático”, audiencia del 12 de septiembre de 2011.

cidas gestantes para comprenderlas, retomando a Victoria Álvarez, como “formas específicas de violencia contra las mujeres” (2018, p. 67), en un contexto de desigualdades de género más amplio y de larga data:

Las desigualdades de género permearon el funcionamiento de los centros clandestinos de detención, expresando un continuum de violencia que involucró los cuerpos de las mujeres de variadas formas. Así, existieron casos como el de embarazadas a quienes les robaron sus bebés y luego fueron asesinadas. (Sutton, 2015, pp. 7-8)

Y en este punto, recuperamos la propuesta de Rita Segato (2010) al analizar el carácter expresivo de la violencia hacia las mujeres como un mensaje en dos direcciones. Por un lado, es posible comprenderla como un castigo hacia aquellas consideradas “subversivas” política, cultural y moralmente. Pero también opera como un mensaje hacia los varones, “los otros” desde la cosmovisión del agresor, al intentar doblegarlos y humillarlos ejerciendo poder sobre “sus” mujeres e hijos e hijas. Esto, colabora a destruir ciertas identidades y vínculos sociales, quebrar moralmente a aquellos contruidos como enemigos actuando sobre el cuerpo de “sus” mujeres (Jelin, 2017). E incluso, en el caso de las apropiaciones, sobre su descendencia:

La violencia sexual y de género contra las mujeres puede constituirse en un atentado contra el grupo del que la mujer es parte (...) y, en consecuencia, condicionar su futuro. (...) [L]a construcción de la femineidad tiene como punto central el vínculo culturalmente establecido entre el cuerpo de la mujer y la procreación (...) [E]n este marco, desde la mirada de los perpetradores, atentar contra las mujeres implica atentar contra la posibilidad de reproducción del grupo. (Cassino, 2012, pp. 280-282)

Así, el principal objetivo de las apropiaciones fue inhibir la reproducción de ciertas identidades sociales al alejar a los niños y niñas de aquellos entornos familiares que habrían gestado “subversivos” y trasladarlos a ambientes cargados de la moralidad pregonada por los perpetradores. Asimismo, es pertinente pensar a estas prácticas represivas como un modo de reparar aquello que los agresores consideraban una “desnaturalización” de la femineidad de las detenidas desaparecidas, en tanto considerarlas “malas mujeres-madres”, y una manera más de disputar poder a aquellos hombres considerados enemigos.

Avanzaremos a continuación en describir cómo funcionó la maternidad clandestina en la ESMA. A partir de testimonios de sus sobrevivientes es posible recomponer regularidades en la gestión de los embarazos, partos y la posterior decisión acerca de qué hacer con los niños y niñas de las detenidas-desaparecidas embarazadas.

Etapas en el funcionamiento de la maternidad clandestina de la ESMA

Es posible reconstruir transformaciones de esta maternidad clandestina en el mismo hacer del dispositivo de poder y establecer una periodización en su funcionamiento. Si bien funcionó dentro del “Casino de Oficiales”, no lo hizo siempre en

el mismo espacio físico. Incluso, podemos observar cambios en las condiciones de cautiverio de las embarazadas y en la división de tareas y disposición del personal para la administración de sus gestaciones y partos. A lo largo de este aparatado se expondrán esas transformaciones.

Cambios en la organización espacial

Podemos observar transformaciones en la disposición de los espacios dentro del centro clandestino con respecto a las secuestradas embarazadas. Estos cambios, desarrollados entre abril y junio de 1977, dan cuenta de un proceso de institucionalización de la práctica de gestión de los embarazos y partos de las cautivas para la posterior apropiación de sus hijos e hijas.

En una primera etapa las embarazadas eran ubicadas junto al resto de las personas secuestradas en los sectores denominados “capucha” y “capuchita”. Pese a su estado de embarazo, recibían los mismos tratos que el resto de las personas cautivas y eran sometidas a torturas físicas y psicológicas. Los partos se realizaban generalmente en la enfermería que funcionaba en el sótano.

Hacia mayo de 1977 se produjeron cambios en la disposición de las embarazadas, ubicándolas en camarotes dentro de “capucha”, durmiendo en camas. Para junio de ese año se destinó uno de esos camarotes como espacio exclusivo de cautiverio de las gestantes, creándose lo que los sobrevivientes identifican como “pieza de las embarazadas”. Los partos comenzaron a realizarse principalmente allí. Luego, hacia noviembre de 1977 fueron mudadas de ese camarote dentro de “capucha” hacia piezas específicas del tercer piso.

Estas transformaciones de la maternidad clandestina pueden ser pensadas como parte de un proceso de crecimiento y búsqueda de eficiencia del dispositivo de poder.

Cuando yo caí [18 de octubre de 1977] ya existía la *pieza de las embarazadas*, antes las compañeras estaban en “la capucha” también (...) mi suposición es que había varias compañeras, que se perfeccionó todavía más la idea de que esas criaturas formaban parte de las posesiones de los milicos y querían darles mejores condiciones de vida, no por ellas sino como para que –como envases– estuvieran mejor conservadas y, por lo tanto, conservaran mejor a ese bien preciado del que se iban a apropiar.¹⁰

Como un modo de garantizar el término de sus gestaciones, se pasó de recluir a las embarazadas en las “cuchas” del sector “capucha” junto al resto de las personas detenidas-desaparecidas y de realizar sus partos principalmente en la enfermería del sótano, a generar un espacio exclusivo para su cautiverio y el desarrollo de los nacimientos. La separación de estas mujeres del resto de los secuestrados y secuestradas para su reclusión en lugares específicos, se corresponde con cambios en sus condiciones de existencia durante el cautiverio. Avanzaremos entonces sobre esas transformaciones.

.....
10 Graciela Daleo, sobreviviente de la ESMA, comunicación personal, 10 de octubre de 2018.

Cambios en el tratamiento de las detenidas-desaparecidas embarazadas

Se pueden evidenciar transformaciones en el tratamiento de las gestantes desde el primer semestre de 1977. Las sobrevivientes relatan mejoras en su alimentación y en sus condiciones de encierro, permitiéndoles la movilidad, habilitando que entraran en contacto con otras personas secuestradas, principalmente mujeres.¹¹ En relación con estos cambios, son ilustrativos los testimonios de las sobrevivientes Sara Solarz de Osatinsky y Ana María Martí:

Con las mujeres embarazadas, al principio el trato era igual. (...) Todo cambia en el momento en que se abre la pieza de las embarazadas para junio o julio de 1977. En ese momento están sin anteojitos o capucha, sin cadenas en los pies (...) y les traen comida con fruta, algunas veces leche, cambia. Y aparte lo más importante es que cambian las condiciones porque pueden hablarse entre ellas, están como en una cosa más libre.¹²

Yo lo que vi fue una práctica sistemática. (...) No es que cuando venía una embarazada a una la ponían en capuchita, a la otra en capucha, a la otra en la pieza de las embarazadas. No, iban a la pieza de las embarazadas. Con todas se hacía lo mismo, con todas esperaban hasta el momento del parto. (...) [D]entro de la pieza de las embarazadas las empezaron a tratar mucho mejor que cuando estaban en capucha. Se alimentaban mejor, estaban más limpias, se podían duchar.¹³

Las transformaciones expuestas reflejan un principal interés en sostener con vida a estas mujeres para el desarrollo de sus embarazos y sus partos. Es posible afirmar que su estadía en el centro clandestino estaba sujeta al desarrollo de sus gestaciones. De las 20 detenidas-desaparecidas que se pudo corroborar judicialmente que parieron en la ESMA,¹⁴ solo 3 sobrevivieron al parto de sus hijos e hijas y fueron liberadas. Esto implica que, en casi la totalidad de los casos, la natalidad de los niños y niñas estuvo ligada a la desaparición de sus madres. Retomando a :

La natalidad tiene, en la naturaleza simbólica de las relaciones humanas, el sentido opuesto a la mortalidad. (...) Desde el momento en que la mujer embarazada es hecha prisionera por el terrorismo de Estado, la muerte acosa a la vida. Mientras el hijo no nazca, se prolonga la sobrevida de la madre, su nacimiento implica la muerte de aquella. Vida y muerte pierden su carácter opuesto, para aparecer, en la visión terrorista de Estado, como ineludiblemente unidas, aunque es la muerte la que preside el proceso, la vida aparece como una contingencia subsidiaria. Porque finalmente tampoco se acepta la vida tal cual es: también se operará la muerte simbólica del recién nacido. (2013, pp. 89-90)

.....
11 Es importante aclarar que estos cambios no implican que las detenidas-desaparecidas embarazadas estuvieran exentas de las situaciones de tortura que sufrían todas las personas secuestradas dentro del campo.

12 Testimonio de Sara Solarz de Osatinsky en la causa "Plan Sistemático", audiencia 17 de octubre de 2011.

13 Testimonio de Ana María Martí en la causa "Plan Sistemático", audiencia del 12 de septiembre de 2011.

14 Este dato corresponde a los casos de partos en la ESMA de los que se pudo confirmar judicialmente su realización. Sin embargo, esto no implica que se trate del total de mujeres que gestaron y parieron en ese centro clandestino.

Aún en los casos de niños y niñas que sobrevivieron al nacimiento en cautiverio y fueron apropiados, sobre ellos se intentó dar muerte a su identidad de origen, negándoles el acceso a saber quiénes fueron sus padres y madres, qué hicieron con ellos, cuándo y dónde nacieron y quiénes eran los familiares que los estaban –y seguirían– buscando. Doble muerte: el exterminio físico de sus progenitores y el aniquilamiento simbólico de su propia historia de origen. Y en muchos de estos casos, serían trasladados a hogares conformados por miembros de fuerzas de seguridad o militares, por lo que los genocidas intentaron subvertir sus identidades desde "hijos del enemigo político" a "hijos del orden occidental y cristiano". En palabras de Graciela Daleo:

[T]enían un bien, un objeto (...) que era valioso en cuanto al proyecto genocida, de la cuestión generacional. Mataban a un guerrillero y hacían nacer al hijo de un represor. Rompían la cadena genética, lo iban a educar para que fuera exactamente la contracara de lo que sus padres hubieran querido.¹⁵

Un caso que permite vislumbrar el interés particular por mantener con vida a las secuestradas embarazadas hasta el momento del parto, y el registro que ellas tenían de eso, es el de María José Rapela de Mangone:

Ana María Martí (...) [r]especto del caso de Rapela, sostuvo que ella decía que no sentía mover más al bebé y que no decía nada al médico para que no la trasladaran, pero finalmente se descompuso y tuvieron que llevarla al Hospital Naval donde le practicaron un aborto, les dijeron que el niño estaba muerto. Ella volvió pero a los pocos días se la llevaron.¹⁶

Este testimonio de una sobreviviente, retomado por el tribunal en su sentencia, da cuenta del temor de María José Rapela a ser "trasladada" (eufemismo utilizado por los propios perpetradores en referencia a la eliminación física de las personas secuestradas) si su embarazo se veía interrumpido y de la esperanza de que su gestación la mantuviera con vida. Actualmente, Rapela permanece desaparecida.

La gestación en cautiverio y la amenaza constante sobre el destino de las criaturas producía terror en las embarazadas. Sin embargo, sentimientos de resistencia afloraban al ritmo de sus gestaciones.

Para mí estar embarazada en el campo de concentración fue algo totalmente distinto (...) el embarazo, de alguna manera, fue haber vencido esa impotencia, esa imposibilidad de defenderse, eso que era todo muerte, porque había un lugar que no habían podido llegar. Yo cuando estaba un día en la celda con los ojos vendados, de repente se empezó a mover mi hija y eso, para mí, fue increíble. Fue la vida en medio de la muerte. Fue sentir que había un lugar al que no habían podido llegar.¹⁷

.....
15 Graciela Daleo, sobreviviente de la ESMA, comunicación personal, 10 de octubre de 2018.

16 Sentencia "Causa ESMA Unificada" –Causas N° 1282 y otras–, 2018: foja 7241.

17 Careaga, A. M. testimonio en el documental *Campo de Batalla. Cuerpo de Mujer* (2013).

Para todas las personas cautivas en campos de concentración el tiempo dejaba de ser “su tiempo” para pasar, eso también, a ser decisión de los perpetradores. No había nada que pudieran hacer para determinar la propia muerte, tampoco la supervivencia. Pero en el caso de las embarazadas, sus gestaciones les devolvían un ritmo temporal propio. A pesar del anudamiento que el poder absoluto de los centros clandestinos construyó entre nacimiento y muerte, las gestaciones de las secuestradas le robaban algo a ese poder.

Allí donde el campo de concentración intentó controlar los tiempos, allí donde reinaba la incertidumbre construida por los agresores, ahí algunas mujeres gestaron deseando ser madres. Esa gestación deseada, con sus ritmos propios, puede ser interpretada como un arrebató al poder absoluto que se desplegó en los centros clandestinos. En un espacio en el que la muerte acechaba, estas mujeres portaban la posibilidad de gestar y dar vida.

División de tareas y procedimientos

Al analizar cómo se administraron los embarazos, partos y la sustracción de los niños y niñas a sus madres en la ESMA, podemos reconstruir cierta división de tareas y la disposición de personal específico destinado a desarrollar cada una de ellas. Diversos sobrevivientes narraron que hacia mediados de 1977 se sistematizó la atención de los partos y la entrega de bebés nacidos en cautiverio, tareas que pasaron a estar a cargo del prefecto Héctor Febres, secundado por Carlos Galián (suboficial conocido como “Pedro Bolita”), siempre dirigidos por Jorge Eduardo Acosta (alias “el Tigre”).

Al momento de dar a luz, los partos eran atendidos, en su mayoría, por los médicos Jorge Luis Magnacco y Carlos Octavio Capdevila. A su vez, ciertas detenidas-desaparecidas eran seleccionadas para que asistieran a las embarazadas al momento de parir. Si se producía algún inconveniente, la secuestrada era llevada al Hospital Naval donde trabajaba oficialmente Magnacco.

Una vez que nacían los niños y niñas, les permitían estar junto a sus madres solo unos días (entre 5 y 15). Se les indicaba a las mujeres que escribieran una carta a sus familias, a las que supuestamente les entregarían las criaturas. Incluso, se les mostraban productos para el cuidado de los bebés, comprados por los mismos represores para el momento de “devolverlos a sus familias”. Una vez producidos los partos, las mujeres permanecían poco tiempo en la ESMA, para luego ser “trasladadas” y sus niños y niñas, apropiados.

Cuando la pieza de las embarazadas se abrió, pocos días antes de que la embarazada diera a luz venía Febres y traía un lujoso moisés, un lujoso ajuar, que nadie podía comprar, algo lujosísimo y se los daba a las embarazadas diciéndoles: “lo vamos a llevar con esto a los padres” y les daban para que escriban una carta.¹⁸

.....
18 Testimonio de Sara Solarz de Osatinsky en la causa “Plan Sistemático”, audiencia 17 de octubre de 2011.

¿Por qué estimulaban a estas mujeres a escribir cartas a sus familias si los represores ya habían decidido la posterior desaparición de las mismas y la apropiación de sus niños y niñas? ¿Se trata de una contradicción? Por un lado, desde una mirada utilitarista, podemos pensar que lo que buscaban era evitar resistencias posibles –tanto de las puérperas como del resto de las personas cautivas– frente a la aberración del robo de un hijo o hija a su madre. En palabras de Graciela Daleo:

[La carta] Era una manera de que tanto la mamá como el resto de los prisioneros (...) mantuvieran siempre la esperanza. O sea, la esperanza de vida es una herramienta de dominación muy grande. (Graciela Daleo, sobreviviente de la ESMA, entrevista realizada el 10/10/2018)

Por otro lado, retomando a Calveiro en su análisis del ejercicio del poder desaparecedor, podemos interpretar a esta aparente contradicción como parte de una “lógica perversa”, racionalidad que hace de la incoherencia lo sustancial:

Quedaba así limpia la conciencia de los desaparecedores: mataban a quien debían matar; preservaban la otra vida, le evitaban un hogar subversivo y se desentendían de su responsabilidad. No es que no existiera una racionalidad; sencillamente no era una lógica total y perfectamente congruente sino fraccionada y contradictoria. (2006, p. 82)

Asimismo, no debemos olvidar que el objetivo del poder desplegado en los centros clandestinos era la destrucción de ciertas identidades. Este tipo de normas aparentemente contradictorias era parte de las técnicas de terror desplegadas para arrasar subjetividades.

Para mí la idea de una maternidad clandestina ahí es una idea siniestra. (...) Lo más siniestro de todo lo que pasó ahí, desde lo simbólico, es esa ruptura entre... en el mismo instante que aparece la vida, aparece la muerte. Uno nace y el otro muere. Es un mensaje terrorífico. (...) Es un mensaje siniestro, perverso. Supera cualquier cálculo que se pudiera hacer... que los hijos tengan que ir a otros hogares porque si no van a salir guerrilleros.¹⁹

En cautiverio las mujeres daban a luz. En la desazón de no saber qué harían con sus hijos e hijas, y con la presunción de que les serían arrebatados, las obligaban a escribir una carta a sus familias, a las que supuestamente serían devueltos. El resto de las personas detenidas luego veían cómo aquellas mujeres eran separadas de sus criaturas, “trasladadas” y cómo los bebés permanecían ahí hasta que “dejaban de verlos”. Despliegue del poder absoluto, desorientación radical, rienda suelta al terror de la incertidumbre. A su vez, fuera de los centros clandestinos, ya desde las primeras localizaciones de dos de esos niños y niñas en 1979 y con las múltiples denuncias desde 1975 de mujeres gestantes desaparecidas, socialmente se construía el fantasma de la apropiación de menores. Dentro y fuera del centro clandestino

.....
19 Carlos Loza, sobreviviente de la ESMA, comunicación personal, 18 de octubre de 2018.

los perpetradores erigían la imagen de un poder absoluto, sin límites. Si ellos lo determinaban, todo era posible.

Derivaciones hacia la maternidad clandestina de la ESMA

En mi declaración ante el juez Bagnasco (...) me preocupé por remarcar que con las embarazadas realmente había habido un sistema armado (...) Que muchas detenidas parieron en la ESMA, y que incluso traían embarazadas de otros campos. (Miriam Lewin, 2006, p. 246)

El último aspecto que nos proponemos presentar en torno a la maternidad clandestina de la ESMA es que en ella no solo se administraron los embarazos y partos de secuestradas por las fuerzas que operaban dentro de este centro clandestino, sino que también llegaban allí a parir embarazadas secuestradas en otros centros de detención. Colaborando con la comprensión de la sistematicidad y planificación de las apropiaciones de menores durante el proceso genocida, en este apartado se analizará el desplazamiento de embarazadas, secuestradas por otras fuerzas y grupos de tareas de diferentes jurisdicciones, hacia la ESMA exclusivamente para dar a luz.²⁰

Del registro disponible al momento de redacción de este trabajo, de las aproximadamente 30 embarazadas que estuvieron cautivas en la ESMA, 13 fueron derivadas desde otros campos de concentración hacia la maternidad clandestina que allí funcionaba para parir. Llevaron mujeres, próximas a dar a luz, a la ESMA desde “La Perla”, en Córdoba (bajo disposición del Ejército),²¹ desde la Base Naval de Buzos Tácticos de Mar del Plata (bajo dirección de FT 5 de la Armada),²² desde Club Atlético (bajo disposición de la Policía Federal y control operacional del Primer Cuerpo de Ejército)²³ y desde la Comisaría Tercera de Castelar (bajo el mando de la Fuerza Aérea).²⁴ Es decir que, en forma conjunta, las tres fuerzas armadas y fuerzas de seguridad utilizaron este dispositivo de poder específico como espacio al que derivar a las cautivas para garantizar el desarrollo de sus partos y la posterior apropiación de sus hijos e hijas.

No obstante, en todos los casos, fue el G.T. [3.3] el que se encargó del cuidado de las parturientas, como así también del suministro a las madres, de los recursos necesarios para la atención del niño hasta su traslado del lugar; operando las fuerzas extrañas, como invitados que actuaban con la conformidad del jefe del lugar.²⁵

.....
20 Es importante aclarar que derivaciones de embarazadas desde centros clandestinos que no contaban con maternidades en su interior no se dieron solo hacia la ESMA, sino también hacia otros campos de concentración que disponían de un espacio específico para garantizar los partos de detenidas-desaparecidas.

21 Caso de María del Carmen Moyano.

22 Casos de Dora Cristina Greco, Cecilia Marina Viñas, Susana Beatriz Pegoraro, Liliana Pereyra, Elizabeth Patricia Marcuzzo y Silvia Laura Castilla.

23 Casos de Alicia Elena Alfonsín, Liliana Clelia Fontana e Iris Nélide García.

24 Casos de María Hilda Pérez y María Graciela Tauro.

25 Sentencia “Plan Sistemático de Apropiación de Menores”, 2012: foja 648.

Retomando el criterio restrictivo de la definición de maternidad clandestina aportada por Lovelli, las secuestradas embarazadas eran derivadas desde otros centros clandestinos hacia la ESMA exclusivamente para que allí se realizaran sus partos y se consumara la posterior apropiación de sus niños y niñas. Luego del nacimiento y la sustracción de bebés, las parturientas eran retiradas por las fuerzas que originalmente las tenían cautivas. En 12 de los casos analizados, las mujeres continúan desaparecidas. En cuanto al caso faltante, el de Liliana Pereyra, se pudo corroborar su asesinato en 1985 gracias al trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense que encontró su cuerpo en el Cementerio Parque de Mar del Plata.²⁶

Otra recurrencia fue el destino que se les dio a estas criaturas. Solo 2 de estos 13 niños y niñas, fueron devueltos a sus familias de origen.²⁷ De los 11 restantes, 10 fueron apropiados.²⁸ Y dado que son parte de los 128 casos en los que se pudieron esclarecer sus identidades de origen, sabemos que todos ellos fueron secuestrados por miembros de fuerzas armadas o de seguridad. Incluso, los apropiadores de 4 de ellos pertenecían a la fuerza que había secuestrado originalmente a sus madres. El último caso analizado corresponde al hijo o hija de Silvia Laura Castilla quien continúa desaparecido al igual que su mamá.

Otro dato importante que surge del análisis de estos 13 casos de mujeres embarazadas llevadas desde otros campos de concentración para parir en la ESMA es que esas derivaciones se realizaron entre mayo de 1977 y noviembre de 1978. Recuperando el análisis antes realizado sobre los cambios de la maternidad clandestina, fue hacia mediados de 1977 (entre abril y junio) que se construyó un espacio específico para el cautiverio de embarazadas y la realización de sus partos, y se destinó personal específico para la gestión de esas tareas. Esas modificaciones coinciden en el tiempo con la derivación de secuestradas gestantes desde otros centros clandestinos hacia la ESMA.

Esto nos permite sugerir que la maternidad clandestina de la ESMA tuvo un rol particular dentro del plan sistemático de apropiación de hijos e hijas de aquellas personas consideradas enemigas por los agresores. Funcionó como un dispositivo que no solo garantizó las gestaciones de las detenidas-desaparecidas, secuestradas por las fuerzas que operaban dentro de ese campo de concentración, sino que, al mismo tiempo, fue receptora de mujeres embarazadas mantenidas cautivas por otras fuerzas. Y su papel fue específico: allí fueron llevadas para parir, para luego ser “trasladadas” y sus bebés apropiados.

.....
26 El Equipo Argentino de Antropología Forense es una Organización científica, no gubernamental, formada en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas durante la última dictadura militar.

27 Se trata de María Isabel Prigione Greco, quien luego de nacer en la ESMA el 21/3/1978 fue devuelta a sus abuelos el 30/3/1978, y de Sebastián Rosenfeld Marcuzzo, que nació aproximadamente el 15/4/1978 y fue entregado a su abuela materna el 23/4/1978.

28 Se trata de los casos de Evelin Karina Bauer Pegoraro, José Bustamante García, Juan Cabandié Alfonsín, Federico Cagnola Pereyra, Victoria Analía Donda Pérez, Javier Gonzalo Penino Viñas, Guillermo Rodolfo Fernando Pérez Rojo Roisinblit, Ezequiel Rochistein Tauro, Alejandro Pedro Sandoval Fontana y la hija de María del Carmen Moyano y Carlos Simón Poblete.

Reflexiones finales

El proceso represivo que se consolidó en Argentina con el golpe de Estado de 1976 se caracterizó por la desaparición forzada de personas en centros clandestinos que se construyeron en todo el territorio nacional. Entre las personas detenidas-desaparecidas había mujeres embarazadas que fueron obligadas a gestar y parir en cautiverio bajo la amenaza aterradora de no saber qué iban a hacer los represores con sus hijos e hijas.

A lo largo de este artículo nos propusimos indagar cuáles fueron las prácticas, estructuras y procesos recurrentes en el tratamiento de las detenidas-desaparecidas embarazadas, la gestión de sus partos y la disposición sobre los menores nacidos dentro de un centro clandestino en particular, la ESMA.

Para alcanzar este objetivo, desarrollamos un corpus documental basado en relatos de sobrevivientes de ese campo de concentración, brindados como testimonios en instancias judiciales, en entrevistas en profundidad y recuperados por tribunales en sus sentencias.

Partimos por definir a los campos de concentración como “establecimientos multifuncionales” (Sofsky, 2006) en tanto espacios de cautiverio de personas secuestradas, de destrucción de sus subjetividades y de despliegue del terror estatal. Su objetivo fue actuar no solo sobre las personas capturadas en su interior, sino también sobre el conjunto de la sociedad, intentado inhibir mediante el terror la reproducción de ciertas relaciones e identidades sociales.

Esta forma de comprender a los centros clandestinos contribuye a explicar la existencia, al interior de algunos de ellos, de maternidades clandestinas: espacios destinados a la gestión de los embarazos y partos de detenidas-desaparecidas.

Estas mujeres fueron obligadas a gestar y parir en cautiverio para luego negarles su capacidad de materner mediante la apropiación de sus niños y niñas. En palabras de Débora D'Antonio:

La “maternidad” no era una maternidad. Resuena a un exceso de lenguaje esa nominación si consideramos que en ese espacio de ese campo de concentración destinado a lo femenino, lo que efectivamente se eliminó fue la posibilidad de que esas mujeres que parían a un hijo ejercieran su maternidad. (2003, pp. 21-22)

Concluimos entonces en comprender a las maternidades clandestinas como la institucionalización de la práctica de negación de la maternidad de aquellas mujeres consideradas “subversivas”. También, a la apropiación de sus hijos e hijas como una práctica implementada con la finalidad de interrumpir la reproducción de ciertos modos de pensar, vivir y sentir que fueron considerados “peligrosos” por parte de los agresores. Su objetivo fue alejar a esas criaturas de aquellos ambientes familiares que habrían gestado “subversivos” y trasladarlas a entornos cargados de la moralidad pregonada por los perpetradores.

Asimismo, buscamos inscribir a las prácticas represivas desplegadas sobre las embarazadas en un problema más amplio, vinculado a la violencia ejercida con-

tra las mujeres. Así, consideramos el carácter expresivo de la misma. Por un lado, como un castigo hacia aquellas mujeres construidas como “subversivas” en el doble sentido de ser enemigas políticas y desafiantes de los mandatos de género. Por otro, como un mensaje de humillación hacia aquellos varones construidos como adversarios. La idea implícita era: “[t]enemos poder incluso sobre tus mujeres y tus hijos”. El sometimiento a gestar y a parir en cautiverio, junto a la amenaza permanente sobre el destino de sus niños y niñas buscó destruir moral y políticamente al grupo construido por los perpetradores como otredad, en el sentido de poner en riesgo su reproducción física y simbólica.

Dentro del campo de concentración que funcionó en la ESMA esto quedó plasmado con la creación de una maternidad clandestina. A partir de los testimonios de sobrevivientes se reconstruyeron regularidades en la gestión de los embarazos y los partos de detenidas-desaparecidas. Así, se propuso una suerte de periodización en el funcionamiento del dispositivo que plantea transformaciones cualitativas hacia mediados de 1977 con la disposición de un espacio exclusivo para el cautiverio de las embarazadas y el desarrollo de sus partos, cambios en el tratamiento de estas mujeres y el establecimiento de una división de tareas con personal específico para desarrollarlas. Esas transformaciones en el propio hacer del dispositivo reflejan el principal interés que tenían los perpetradores por mantener con vida a las embarazadas hasta el desarrollo de sus partos, su instrumentalización como gestadoras de niños y niñas, que no podrían materner.

Estos cambios coincidieron temporalmente con la derivación de mujeres secuestradas en otros campos de concentración hacia la ESMA para parir. La presencia de embarazadas secuestradas por otros grupos de tareas da cuenta de la confluencia de las distintas fuerzas represivas en la planificación de los nacimientos en cautiverio y del carácter sistemático de la práctica social de apropiación de menores.

Es así que podríamos afirmar que si bien desde comienzos del proceso represivo se llevó a cabo un plan sistemático de apropiación de hijos e hijas de personas detenidas-desaparecidas, esa práctica se fue consolidando y organizando institucionalmente por parte de las Fuerzas Armadas, alcanzando un cambio cualitativo con la construcción de maternidades clandestinas como la que funcionó en la ESMA.

Bibliografía

- Abuelas de Plaza de Mayo (2015). *Maternidades clandestinas. Provincia de Buenos Aires: 1976-1983*. Recuperado de <https://maternidadesclandestinas.wordpress.com/>
- Munú, A., Aldini, C., Gardella, L., Lewin, M. y Tokar, E. (2006). *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA*. Buenos Aires: Altamira.
- Álvarez, F. (2013). *Campo de Batalla. Cuerpo de Mujer*. Argentina: INCAA.
- Álvarez, V. (2018). "Además me violaron". La violencia sexual en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). *Revista Iberoamérica Social*, 3(número especial), 58-77.
- Aucía, A. (2011). Género, violencia sexual y contextos represivos. En A. Aucía et al, *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado* (pp. 27-67). Rosario: Cladem.
- Bacci, C., Capurro Robles, M., Oberti, A. y Skura, S. (2012). *Y nadie quería saber: Relatos sobre violencia contra las mujeres en el terrorismo de Estado en Argentina*. Buenos Aires: Memoria Abierta.
- Calveiro, P. (2006) [1998]. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Cassino, M. (2012). Género y genocidio. Aportes a la reflexión sobre el terrorismo de Estado. En M. Sonderreguer (comp.), *Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados* (pp. 269-288). Universidad Nacional de Quilmes.
- D'Antonio, D. (2003). *Estudios críticos sobre Historia Reciente. Los 60' y 70' en Argentina. Parte IV. Mujeres, complicidad y estado terrorista*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación.
- Duhalde, E. L. (2013) [1999]. *El Estado Terrorista en Argentina. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Feierstein, D. (2012). *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Filc, J. (1997). *Entre el parentesco y la política: familia y dictadura, 1976-1973*. Buenos Aires: Biblos.
- Foucault, M. (2006). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la Nación: orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Jelin, E. (2017). Los abusos sexuales como crímenes de lesa humanidad y el respeto de la intimidad. En E. Jelin, *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social* (pp. 217-240). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Lemkin, R. (2009) [1944]. *El dominio del eje en la Europa ocupada*. Buenos Aires: Ed. UNTREF-Prometeo.
- Lovelli, E. (2008). Probar y documentar 30 años después. Exposición. En *El papel del sistema de justicia frente a las violaciones masivas a los derechos humanos* (pp.

- 97-101). Abuelas de Plaza de Mayo. Recuperado de <https://www.abuelas.org.ar/archivos/publicacion/juridico2008-1.pdf>
- Moliner, M. (2001). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Regueiro, S. (2008). Maternidades clandestinas de Campo de Mayo. Tramas burocráticas en la administración de nacimientos. En M. Tarducci (org.), *Maternidades en el siglo XXI* (pp. 87-135). Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Regueiro, S. (2013). *Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- San Julián, D. (2017). El plan represivo de la Marina argentina y la infiltración en el grupo fundador de Madres de Plaza de Mayo (1977). *Avances del Cesor*, XIV(16), 111-129.
- Segato, R. (2010). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo.
- Sofsky, W. (2016) [1997]. *La organización del terror. Los campos de concentración*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Sutton, B. (2015). Terror, testimonio y transmisión: Voces de mujeres sobrevivientes de centros clandestinos de detención en Argentina (1976-1983). *Revista Mora*, 21, 5-23.
- Villalta, C. (2012). *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*. Buenos Aires: Editores del Puerto.